

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Angel Escudero Servet, Magistrado,
Juez de Primera Instancia número 1
de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 45 de 1968, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación de doña Josefa Cazorla Martínez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Fernando Pardo Díaz, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Padre Juan Aguilar, número 15, contra los bienes especialmente hipotecados de don Aniceto Ros García, mayor de edad, casado con doña Dolores Alcaraz Salvador, agricultor y vecino de Instinción, con domicilio en calle del Generalísimo, sin número, los que responden de un préstamo de 150.000 pesetas, intereses al 4 por 100 anual y 30.000 pesetas más como crédito supletorio para costas y gastos. En cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los referidos bienes especialmente hipotecados, que son los siguientes:

Primera.—Tierra de riego, con la acequia alta innovada, pago de la rambla de Iniesta, conocida por la Perica, de 12 áreas, 39 centiáreas y 62 decímetros 16 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, cerros comunales; Este, Gaspar Pardo Berenguel, y Oeste, José Molina Pastor.

Segunda.—Tierra en el mismo pago, de 1 área, 39 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, los cerros; Este, Antonio Salvador, y Oeste, Antonio Salvador Pascual.

Tercera.—Tierra de riego al pago de la Huerta, de 10 áreas y 72 centiáreas, lindante: Norte, José Berenguel Cortés; Este, Miguel Gutiérrez Molina; Sur, acequia de riego, y Oeste, al tajo y caz del molino de las Rosas.

Cuarta.—Tierra en la rambla de la Oleta, conocida por los Pericos, de dos áreas, 77 centiáreas, 94 decímetros cuadrados y 36 centímetros cuadrados, lindante: Norte, María Pascual; Este, José Molina Pastor, y Sur y Oeste, el cerro.

Quinta.—Tierra en el mismo sitio, de 79 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados y 8 centímetros cuadrados, con un ensanche en el cerro, ignorándose su superficie, lindante: Norte y Sur, el cerro; Este, Antonio Pascual Salvador, y Oeste, José Molina Pastor.

Sexta.—Tierra de riego en el pago de la Huerta, de 2 áreas, 78 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, Eustaquio Pascual López; Sur, Baldomero Orta Berenguel, y Este, Miguel Salvador Cruz.

Séptima.—Tierra de riego al pago de la Oleta, sitio cañada de los Gusanos, banal de dos cuadros, de 4 áreas, 34 decímetros cuadrados y 16 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, herederos de José Pascual Salvador; Sur, el Azagador, y Este, María Pascual Alcaraz.

Octava.—Tierra de riego de la ramblilla de la Oleta, de 4 áreas, 65 centiáreas, 3 decímetros cuadrados y 24 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, Jo-

sefa Molina; Este, José Pascual Salvador, y Sur, el Azagador.

Novena.—Tierra de río en dicho pago, de 9 áreas, 7 centiáreas, 5 decímetros cuadrados y 72 centímetros cuadrados, ignorándose la superficie del secano, lindante: Este, Josefa Molina, y demás vientos, cerros comunales.

Décima.—Casa en la calle de las Balsas, lindante: frente, calle de su situación; derecha entrando, izquierda y fondo, las Huertas. Su superficie es de 64 metros cuadrados.

Undécima.—Tierra de riego y secano al pago de la Solana, de 9 áreas y 80 centiáreas, lindante: Norte, herederos de Antonio Ros Gutiérrez; Este, María López Lucas; Sur, Antonio Salvador Forte, y Oeste, Baldomero Lirola.

Duodécima.—Solar en la calle de las Balsas de 300 metros cuadrados, lindante: Norte, José Molina; Oeste, el mismo; Este, calle de las Huertas, y Sur, Sebastián Colomina.

Decimotercera.—Casa en el mismo pueblo y calle, sin número, de 22 metros cuadrados, lindantes: derecha entrando, calle sin nombre; izquierda y fondo, Ramón Pardo Pascual.

La escritura de préstamo se verificó ante el Notario de Almería don José González Casanova con fecha 9 de diciembre de 1965, bajo el número 3.251 de su protocolo, y se inscribió en el Registro de la Propiedad de Canjáyar; consta así en los cajetines colocados al margen de las respectivas descripciones, obrando todas ellas en el tomo 1.042, libro 82, folios 178, 60, 64, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80 y 82; fincas números 5.991 al 6.003, respectivamente, ambas inclusive, inscripción quinta para todas ellas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 186.750 pesetas, que es el 75 por 100 del precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo para tomar parte; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, a 26 de octubre de 1968.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario.—9.982-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y

representación de don Damián Alberich Vilalta, contra «Vashol, S. L.», sucesores de Antonio Soldevila, con domicilio social en Barcelona, y contra don Enrique, don Antonio y doña Pilar Soldevila Jané, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado, a instancia del actor, sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio del Salón Víctor Pradera, en esta capital, cuarta planta, el día 10 de enero próximo, a las once de su mañana, los bienes que a continuación se dirán, por lotes separados y por las cantidades que también se expresan:

Maquinaria:

1. Una máquina rectificadora «Universal» para exteriores, de 1 metro, marca «Harver», para la industria metalúrgica. Sale a subasta esta máquina en la cantidad de 110.000 pesetas.
2. Otra máquina para la misma industria, rectificadora de engranajes, marca «Dav». Sale a subasta en el precio de 75.800 pesetas.
3. Una mandrinadora para eje de 60 milímetros de diámetro, marca «Juaristi», también para la industria metalúrgica. Sale a subasta en 51.500 pesetas.
4. Un torno al aire, con plato de 2 metros de diámetro, con dos charriones, desmontado y muy usado. Sale a subasta en 8.100 pesetas.

Finca:

La cuarta parte indivisa que a cada uno de los demandados, don Enrique, don Antonio y doña Pilar Soldevila Jané, les pertenece de la siguiente:

Terreno en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, en la cual existen dos naves, destinadas a locales industriales, cubiertas de armaduras metálicas y urallita, siendo las dimensiones de una de ellas de 47 metros de largo por 11 de ancho, ocupando, por tanto, una superficie de 500,50 metros de largo por 11,30 metros de ancho, por lo que tiene una superficie de 706,25 metros, existiendo en parte de dichas naves una planta o piso destinado a oficinas, en el que hay un almacén en construcción que constará de planta baja y ocupará 1.379,40 metros, señalado con el número 217 de la calle de Pedro IV, de esta ciudad, y el solar o terreno tiene una superficie de 4.218,75 metros cuadrados, equivalentes a 111.662 palmos cuadrados, de los cuales 2.013,05 metros cuadrados son edificables, y los restantes 2.205,70 metros cuadrados, equivalentes a 58.381 palmos cuadrados, destinados a ser vial. Linda: por el frente, Este, con la citada calle de Pedro IV, en una línea de 46,70 metros, contada a partir del eje de la calle Navas de Tolosa, en su intersección con la de Pedro IV (en línea); por la izquierda entrando, Sur, con el eje de la calle de Navas de Tolosa hasta su encuentro con el eje de la avenida del Generalísimo Franco; por la derecha entrando, Norte, desde el punto terminal de los 46 metros del frente a la calle de Pedro IV antes señalada, con una línea paralela al eje de la calle de Navas de Tolosa, del que dista 45 metros y que termina con la intersección al eje de la avenida del Generalísimo Franco, separando esta línea del resto de la finca

de donde procede, y por el fondo, Oeste, con el eje de la citada avenida, en el trozo comprendido entre las dos líneas paralelas consecutivas de los antes dichos límites Sur y Norte. Valoradas las tres cuartas partes de la finca descrita en el precio de 20.709.150 pesetas, por cuya cantidad salen a subasta.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tipo de la misma el precio de valoración de cada uno de los bienes antes expresados.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, el 10 por 100 efectivo referido al tipo del lote o participaciones indivisas de finca por el que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Cuarta.—Los bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor, como queda consignado, y respecto a las participaciones indivisas de la finca, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Respecto a las expresadas participaciones indivisas de finca, el rematante, al continuar subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La maquinaria embargada objeto de venta quedó depositada en poder del deudor don Enrique Soldevila Jané, vecino de esta ciudad y domiciliado en calle Caspe, número 145, principal 2.ª

Séptima.—Los autos están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona, a 8 de noviembre de 1968.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—3.778-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada Herce, en representación de doña María Victoria Sabater de Sarriera, contra doña María Estrella Noguera Moré, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, por haber quedado en quiebra las anteriores, y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Piso vivienda principal, segunda puerta, entidad sexta, situada en la planta alta primera de la casa radicada en esta ciudad, Rambla de Cataluña y Rosellón, en las que forma chaflán, señalada en la primera con el número 117 y en la segunda con el 241. Ocupa una superficie útil de 164,95 metros, compuesto de varias dependencias, siete balcones a la calle y una tribuna. Linda: Por su frente, entrando, con citado chaflán; izquierda, la calle Rosellón; derecha, parte piso principal primera, parte hueco de la escalera y parte patio interior; fondo, finca de don Alberto Agustí; arriba, piso primero, puerta segunda, y debajo locales 1, 2 y 3 de la propia finca. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble y en sus gastos generales del 5,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Barcelona, al tomo 765, libro 251 de Gracia, folio 34, finca número 13.135, inscripción cuarta.»

Valorada dicha finca, escriturariamente, en setecientos mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de enero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 14 de noviembre de 1968. El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, 10.005-C.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 2/67 autos sobre procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, en reclamación de un crédito hipotecario contra doña Eulogia Martínez Puerta, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, en los que, y en providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1. Pedazo de tierra de secano en los Añojares, lugar de Cañada Hermosa, término de Pedro Martínez, de catorce cuerdas y media o fanegas, igual a seis hectáreas ochenta áreas ochenta y cuatro centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por Levante, trozo de Isabel Martínez Martínez; Poniente, el de Antonio, Concepción, Bernardino, Cipriana, Rafael, María y Juan Martínez Martínez; Sur, herederos de don Francisco Martínez Valero y don Juan Martínez Rodríguez, y Norte, cortijo de la Caldera. Inscrita su hipoteca en el tomo 1.101, libro 24, folio 226 vuelto, finca 1.666, inscripción tercera. Valorada en ciento treinta y seis mil pesetas.

2. Parcela de tierra de cereal, secano y erial a pastos, en el pago de La Saloreja, procedente del cortijo de «Fuente Caldera», término de Pedro Martínez, que ocupa una extensión superficial de cuarenta y nueve hectáreas treinta y cinco áreas, que linda: al Norte, carretera de Pedro Martínez a Villanueva de las Torres; Este, tierras parceladas del cortijo «Fuente Caldera», hoy propiedad del Instituto Nacional de Colonización; Sur, cortijo «Sacedilla», y Oeste, el lote que se adjudica a Francisco Martínez Puerta, o sea tierras segregadas de esta misma finca, siendo el lindero el eje del carril de acceso a la finca desde la carretera hasta el cortijo; divide la casa cortijo y era en dos partes iguales, continuando después por el eje del carril que va desde el cortijo al pozo de agua potable y abrevadero, pasando el lindero por el centro del pozo y saliendo de aquí en línea recta

con dirección algo inclinada al Oeste, hasta llegar al lindero del cortijo «La Sazadilla». Dentro de su perímetro se encuentra enclavada la mitad Este de la casa cortijo y era empoderada, que van divididas de Norte a Sur, en dos partes iguales, con su ensanche correspondiente, ocupando todo ello una superficie de nueve áreas sesenta y ocho centiáreas, haciéndose constar que la mitad del carril de entrada al cortijo y del que va hasta el pozo quedan afectos a servidumbre de paso para los dos lotes en que se divide la finca y también un radio de veinticinco metros de terreno alrededor del pozo para ensanche y abrevadero del ganado. Inscrita su hipoteca en el tomo 1.260, libro 32, folio 135, finca número 2.233, inscripción segunda. Valorada en quinientas quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de enero próximo, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores:

1.º Servirán de tipos en esta subasta las cantidades de valoración expresadas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona. Debiendo consignar para tomar parte en la subasta, en el Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—6.280-E

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 51 de 1967, instados por don Miguel Ceño Pareja y otros contra don Alfredo Marín Gómez, vecino de Cieza, en reclamación de crédito hipotecario, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

En el plantío de los Ventorrillos o Acembuche, un trozo de la tierra actualmente en riego con sesenta acciones de motor «Resurrección», antes secano blanca, llamado Caña de Ríos, de cabida ocho fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas setenta y ocho centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la cual se halla plantada en cuanto a treinta tahúllas de parral y el resto de melocotoneros. Linda: al Norte, herederos de Nicolás Gómez Tornero; Este, don Florentino Gómez Tornero y herederos de don Nicolás Gómez Tornero; Oeste, camino de los Romanos, que la separa de la finca propiedad del hipotecante, y Sur, camino; su valor es de un millón ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores.

Que el precio pactado en la escritura de hipoteca es un millón ciento cuarenta mil pesetas; que no se admitirá postura inferior al 75 por 100 de dicha suma, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio de remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra.

Por último el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—9.928-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 179/67, y a instancia del señor Abogado del Estado, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de oficio de don Valeriano Durán Martín, fallecido en Casablanca el día 24 de abril de 1953, en los cuales, por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente edicto, por segunda vez, haciendo un segundo llamamiento a todas cuantas personas se crean con derecho a la herencia de que se trata, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente que firmo en Madrid a 13 de noviembre de 1968.—El Secretario, José Luis Viada.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—6.304-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en General Castaños, número 1, penden bajo el número 378/1968 los autos incidentales, promovidos por doña María Ascensión Rubio García, representada en concepto de pobre por el Procurador doña Felisa López Sánchez, sobre declaración de pobreza, para litigar con su esposo, don Cristóbal Andréu Reyes, sobre habilitación judicial, en cuyo incidente es también demandado el señor Abogado del Estado, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Burón Barba.—Juzgado número diez.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Dada cuenta. Habiéndose ratificado doña María Ascensión Rubio García en el contenido de su escrito inicial. Se tiene por parte al Procurador doña María Felisa López Sánchez, en nombre y representación de referida señora, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación las sucesivas actuaciones. Se admite la demanda en dicho escrito promovida por referida señora Rubio García, cuya demanda se sustanciará por los trámites de los incidentes, confiriéndose traslado de la misma al señor Abogado del Estado y al esposo de dicha señora, don Cristóbal Andréu Reyes, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, emplazándoles al efecto en forma y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Cristóbal Andréu Reyes, emplácese al mismo por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia que luego comparezca en autos dentro de expresado plazo; se le hará entrega de las copias de demanda y docu-

mentos y se le concederá nuevo plazo para contestar la demanda, y caso de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado, entregándose los oportunos despachos al Procurador, señora López Sánchez, para su inserción.

Proveído y firmado por su señoría, doy fe.—Burón.—Ante mía.—J. Teruel.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Cristóbal Andréu Reyes, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a los fines, por el término y con la advertencia indicados, e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», sin exacción, por ahora, de derechos, expido la presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.282-E.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 405 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Isidora Quintanilla Alviz, representada por el Procurador señor Bravo, contra don Armando Ortiz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, las dos fincas embargadas a dicho demandado que a continuación se expresan, en lotes separados, y por la cantidad en que las mismas han sido tasadas:

Primer lote.—Una casa en la calle de Barrios Nuevos, antes sitio denominado cerro de la Horca y hoy calle de Santa Gema, número 7, de Yuncos (Toledo). Tiene una extensión superficial de 180 metros cuadrados. Consta de dos plantas: la baja con comedor, despacho, vestíbulo, cocina, despensa, aseo y portal, patio y jardín. La alta con tres dormitorios, hall, retrete y pasillo, con una superficie construida total de 168,30 metros cuadrados. Figura calificada definitivamente de renta limitada subvencionada. Inscrita al tomo 1.027, libro 37 de Yuncos, folio 166, finca número 2.971, inscripción primera. Sale a subasta esta finca en la cantidad que toda ella ha sido tasada de 377.040 pesetas.

Segundo lote.—Un solar cercado contiguo al testero de la finca antes descrita, de caer todo el 454,60 metros cuadrados. Esta finca tiene a su favor una servidumbre de paso que grava la finca de doña Eutiquia Seseña Corbello, que linda con ella por el lado Sur, consistente en un pasillo de 3,20 metros de ancho y una longitud de 18 metros que le da paso por la calle de Barrios Nuevos a través de las fincas de dicha señora. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 168, finca número 2.972, inscripción primera. Sale a subasta esta finca en la cantidad que ha sido tasada de 115.600 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación de la finca por la que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, que los títulos de propiedad de las referidas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las

cargas o gravámenes y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1968.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—3.781-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Elena Nicoli Farinos, contra don Carlos Sanz Sanjuán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, y por haberse dejado sin efecto la anterior celebrada, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y precio fijado en la escritura de hipoteca, los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid.—Establecimiento mercantil, sito en Madrid, calle de Barbieri, número 7, tienda primera, que funciona bajo el nombre comercial de «El Pirata» y está destinado a taberna-bar-restaurant, según contrato de arrendamiento suscrito con la propiedad del inmueble, doña Clementina Seijo, de fecha 15 de septiembre de 1962, por tiempo ilimitado y precio de 6.600 pesetas cada año, pagaderas por meses adelantados, sin que tenga prohibido el derecho de traspaso, y cuyo establecimiento mercantil está abierto al público y funcionando legalmente y figura en el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) en la tarifa correspondiente número 1.967, zona 1, epígrafe 1.852. En el indicado establecimiento hay mercancías y existencias por valor de 50.000 pesetas y están destinadas de modo permanente a satisfacer las necesidades de la explotación mercantil reseñada.

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 525.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría; que la aprobación del remate no se llevará a efecto hasta tanto queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que viene ejerciéndose por el ejecutado, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si viere convenirle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1968.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—3.780-3.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia del número veinticinco de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Rafael Santapáu Vallés y otros, para que se declare el derecho del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», nacido de crédito garantizado con hipoteca, a cobrar con cargo al sobrante obtenido en la subasta y remate de la finca «edificio hotel en construcción sito en Calefell, con frente a la calle de Eduardo Alfonso, todavía sin numerar», después de respetar el preferente derecho de don José María Sancho Fortich, se hace, por medio del presente edicto, un segundo llamamiento a cualquier acreedor que con crédito hipotecario o garantía real, o cualquier otro título sobre la finca expresada, posterior en rango del señor Sancho Fortich y del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», pudiera existir, concediéndoles el término improrrogable de seis días para que comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—3.761-3.

1.ª 22-11-1968

MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos hace saber que tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Rey Pardo, natural de Mondoñedo y vecino que fué de Monforte de Lemos, de donde se ausentó sobre el año 1942 sin que se volviera a saber de su paradero ni se han tenido más noticias de él. Lo insta su esposa, Paz Vázquez Rodríguez, que litiga por pobre.

Monforte de Lemos, 13 de noviembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—6.281-E.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de La Palma del Condado.

Por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Martín García Caballero, nacido en Paterna del Campo el día 12 de noviembre de 1895, hijo de Juan y de Josefa, vecino de Paterna del Campo, que falleció en Madrid el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de soltero, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo doña Dolores García Caballero y sus sobrinos carnales doña Enriqueta, doña María del Carmen y doña Victoria Eugenia Arrayás García y doña Josefa y doña Dolores García Delgado, hijos legítimos de doña María de los Angeles y de don José García Caballero, respectivamente, que eran también hermanos de doble vínculo del causante, al que premurieron; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de mencionado causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en La Palma del Condado a 2 de octubre de 1968.—El Secretario, Juan F. Sosa.—El Juez, Manuel Varillas Pérez. 9.984-C.

1.ª 22-11-1968

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por providencia

dictada en el día de hoy, en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 161/1963 a instancia de la Entidad «El Motor Nacional, S. A.», contra don Francisco Sánchez Trillo, sobre cobro de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, de la finca embargada al referido demandado en dicho procedimiento y que se describe en la forma siguiente:

Un edificio sito en el pueblo de La Rinconada, en su calle Sevilla, número 15, de superficie de 206 metros cuadrados, de ellos 133 edificadas y descubierto el resto. Landa: por la derecha entrando, por la puerta de la calle Francisco García, con carretera de Alcalá del Río, donde hace esquina; por la izquierda, con la calle de Sevilla y con transformador de luz eléctrica, y por su fondo o espalda, con propiedad de don Manuel Santana Márquez y José María Sánchez Trillo. Inscrito a nombre del ejecutado don Francisco Sánchez Trillo, al folio 230 del tomo 438, libro 31 de La Rinconada, finca 1.080, inscripción segunda. Valorado en 135.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 3 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiendo sido suplidos los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta con la certificación reclamada respecto a ellos del Registro de la Propiedad correspondiente, que obra unida a aquéllos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 12 de noviembre de 1968.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.779-3.

TORO

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 6 de 1968 ante este Juzgado se ha dictado el siete de noviembre actual sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Toro a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo or-

dinario de menor cuantía, seguidos a instancia de la Fundación benéfico-docente «Asilo de la Marquesa de Valparaíso», instituida en Toro, representada por el Procurador don Eneas José Cerrato Pardo y dirigida por el Letrado don José María Prada Casaseca, contra la herencia yacente de don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, vecino que fué de Madrid, y contra la herencia de don Enrique García Tuñón, vecino que fué de León, contra quienes resultaren ser sus herederos, que se ignora, así como las personas que puedan tener interés, todos los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre rendición de cuentas, abono de saldo pendiente y daños y perjuicios que procedan y liquidación del depósito fianza constituido en la Caja General de Depósitos, sucursal de Zamora, en garantía de la gestión del patrono de la Fundación actora...—Fallo que debo estimar y estimo la demanda deducida por la representación de la Fundación benéfico-Doctores «Asilo de la Marquesa de Valparaíso», instituida en Toro, contra la herencia yacente de don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, y contra la herencia de don Enrique García Tuñón, contra quienes resultaren ser sus herederos, que se ignoran, así como las personas que puedan tener interés a que el presente juicio se refiera, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro: a) Que los herederos de don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, están obligados a presentar cuentas justificadas del resultado de la gestión que tuvo su causante como patrono de la Fundación demandante citada, y de no hacerlo aceptar el el saldo en su contra de cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, determinados por el Protectorado de la misma, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y al efectivo pago de la expresada cantidad. b) Que la fianza constituida por efectos públicos en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Zamora el día seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a que se refiere la demanda, y que se custodia en la central de la Caja General de Depósitos, con las características y circunstancias señaladas en el considerando primero de esta resolución, está afecta a los resultados de la gestión del ex patrono de la Fundación, don Leopoldo Barón y Torres, y por ser éste responsable de mayor suma deben ser entregados los efectos que la constituyen a la representación de la Fundación actora, cancelándose el depósito, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento en periodo de ejecución de sentencia, a fin de que dicha Fundación proceda a su enajenación en la forma prevenida en el Código Civil para con el importe obtenido resarcirse hasta donde alcance de su crédito, condenándose a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones; todo ello sin hacer especial declaración de condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía conforme a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo acordado en el fallo, libro el presente edicto en la ciudad de Toro a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario, P. S., Domingo Bravo.—6.298-E.

VILLACARRILLO

Don Pablo Burgos de Andrés, Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de

pagos de doña Purificación Leal Moreno, mayor de edad, viuda de don Francisco Labrador Cruz, industrial y vecina de Sorihuela del Guadalimar, en calle Generalísimo, número 61, comerciante dedicada a la fabricación y compraventa de aceites, en el pueblo de Sorihuela del Guadalimar, sin Sucursales ni Agencias en otras localidades, todas las operaciones de la cual comerciante han quedado intervenidas, habiéndose nombrado Interventores al acreedor «García Franco Hermanos, S. A.», y a los Peritos Mercantiles don Juan Ignacio Barberán Pellón y don Juan Francisco Tello Miras, con domicilios en calle San Basilio, número uno, de Villanueva del Arzobispo; calle Canalejas, número 5, de Villacarrillo, y calle Primera Bandera de Córdoba, sin número, de Villacarrillo, respectivamente.

Dado en Villacarrillo a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Pablo Burgos de Andrés.—El Secretario, F. Martínez.—10.041-C.

JUZGADO MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 134 de 1968, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Letrado don Gonzalo Sainz Esteban, en nombre de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villasevil Vaquerizo, y demás ignorados herederos, como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de una, como d. mandante, el Letrado don Gonzalo Sainz Esteban, en nombre y representación de doña Angeles Pérez Piñuela, soltera, industrial, domiciliada en Carranza, 8; y de la otra, como demandados, doña Modesta Villasevil Vaquerizo, mayor de edad, representada por el también Procurador don Manuel Oterino Alonso y los demás ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, de los que se desconoce su domicilio, sobre revisión de la renta de la tienda derecha número 1 de la casa número 8 de la calle de Carranza, de la que es arrendataria la demandante, dejándola reducida a la suma de quince mil trescientas setenta pesetas anuales, equivalentes a mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos mensuales, y costas; y

Fallo: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por el Letrado don Gonzalo Sainz Esteban, en nombre y representación de doña Angeles Pérez Piñuela, contra doña Modesta Villasevil Vaquerizo y los demás ignorados herederos como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, sobre revisión de renta, debo de abstenerme y me abstengo del conocimiento de aquélla, reservando a la actora las acciones que le correspondan para que las ejercite ante quien y en la forma que corresponda; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las parte litigantes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Valentín San Román Costero se notificará a éstos, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el

tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que suscribe en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos, como hijos legítimos o naturales del fallecido don Valentín San Román Costero, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—9.986-C.

REQUISITORIAS

Hijo anarcocriminoso de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la misma captura y conducción de aquellos demandados a disposición de dicho Juez a Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

JUAN CARNASA, Ramón; hijo de Enrique y de Regina, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Barcelona.—(4.091);

POMERO LIEBANA, Alejandro; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Barcelona, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona.—(4.093);

SORIANO GUARDIOLA, Antonio; hijo de Luis y de María, natural de Jumilla (Murcia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona.—(4.094); y

SEREIX SERRA, Luis; hijo de Luis y de Teresa, natural de Barcelona, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.096.)

GUTIERREZ ALVAREZ, José; hijo de José y de Dolores, natural de Puebla de Cazalla (Sevilla), de veintidós años, domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona).—(4.097). y

CARMONA ESTRELLA, José; hijo de Antonio y de Isabel, natural de La Carlota (Córdoba), de veintidós años, domiciliado últimamente en San Baudilio de Llobregat (Barcelona); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.098.)

NAVARRO NIETO, Francisco; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Pinos Puente (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona).—(4.090);

RIBAS MONTOYA, Juan; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Manresa (Barcelona), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Manresa.—(4.092). y

VELEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Juan y de Joaquina, natural de Larache (Marruecos), de veintidós años, domiciliado últimamente en Arenys de Mar (Barcelona); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

ta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.095.)

PEDRERO ROJAS, Antonio Alonso; hijo de Alonso y de Ana, natural de Melilla, de veintiocho años, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en Almería; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granada ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.114.)

Juzgados civiles

BRAVO LOPEZ, Francisca; natural de Murcia, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Fernando y de Francisca, domiciliada últimamente en Murcia, Santiago y Zairaiche, Carril de la Iglesia; inculpada en diligencias previas número 359 de 1968 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(4.085.)

TORRENTE GERS, Ramón; industrial, domiciliado últimamente en Barcelona.—(4.070), y

BONET BOLOS, Jaime; industrial, domiciliado últimamente en Barcelona; procesados en el sumario número 116 de 1968 por cheques en descubierto y estafas; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.071.)

RICART SAGRISTA, Juan; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y cinco años, hijo de Mariano y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, número 156, 2.º; procesado en la causa número 55 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.072.)

BEGHDAD REGUIEG; natural de Argelia, soltero, marino, de veinticuatro años, hijo de Abdelkader y de Fátima, domiciliado últimamente en Barcelona, San Francisco, número 21; inculcado en diligencias previas número 70 de 1968 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.073.)

BLANCO MARTINEZ, Domingo; de treinta y uno años, mecánico, hijo de Domingo y Andrea, natural de Neda (La Coruña), vecino de Anca-Linares; procesado en el sumario número 5 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de El Ferrol del Caudillo dentro del término de quince días.—(4.077.)

BARBIER, Gerard; hijo de Albert y de Georgina, natural y vecino de Sevres (Francia), de veintiséis años, casado, controlador de aviación; procesado en la causa número 125 de 1964 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(4.080.)

MARTINS DA SILVA, Jaime; de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Ataés-Guimaraes (Portugal), sin domicilio conocido; procesado en el sumario número 748 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña dentro del término de diez días.—(4.081.)

RICART SAGRISTAN, Juan; natural de Barcelona, de treinta y cuatro años, hijo de Mariano y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Berlín, número 2; procesado en la causa número

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción 161 de 1968 por cheque en descubierto; ción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.100.)

MOLINA GOMEZ, Antonio; natural de Málaga, soltero, soldador, de veinte años, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en la causa número 860 de 1964 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.101.)

CAPDEVILA MOLINER, Rafael; natural de Barcelona, impresor, de cincuenta y seis años, hijo de Poncio y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Deu y Mata, número 137, 2.º; procesado en la causa número 227 de 1951 por usurpación de funciones y tentativa de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.102.)

MUÑOZ RUBIO, Juan; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta años, hijo de Pedro y de Filomena, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida San Antonio María Claret, número 10, segundo, tercera; procesado en la causa número 699 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.103.)

BARCONS CAMPS, Antonio; natural de Sampedor (Barcelona), soltero, del comercio, de cuarenta y un años, hijo de Juan y de Ignacia, domiciliado últimamente en Mollet del Vallés; procesado en la causa número 101 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.104.)

CALLE MARTIN, Juana de la; de treinta y cuatro años, soltera, sirviente, hija de Julián y de Jacinta, natural de Palacios (Avila), domiciliado últimamente en la calle Villaamil, 37; procesada en la causa número 19 de 1950 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4.105.)

FONS SERNA, Antonio; de sesenta y ocho años, casado, pocero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Crevillente (Alicante), domiciliado últimamente en calle Comuneros de Castilla, 8; procesado en la causa número 13 de 1946 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4.106.)

BALLESTER FERRER, Vicente; de setenta y dos años, casado, comerciante, hijo de José y de Filomena, natural de Burriana (Castellón), domiciliado últimamente en Valencia, calle Gran Vía de Germanías, 27; procesado en la causa número 192 de 1953 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4.107.)

BELLIDO CINCA, María del Carmen; de cincuenta y dos años, casada, sus labores, hija de Juan José y de Manuela, natural de Vinacete (Teruel), domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 77; procesada en la causa número 55 de 1950 por adulterio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4.108.)

RODRIGUEZ VILA, Orentina; hija de Domingo y Jesusa, natural de Budiño. Porriño, de veinticinco años, domiciliada últimamente en San Salvador de Budiño. Porriño.—(4.110.) y

ESTEVEZ ESTEVEZ, Severino; hijo de Manuel y María, natural de Parderrubias, Salceda de Casellas, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Parderrubias; procesados en la causa número 10 de 1968

por aborto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Tuy dentro del término de ocho días.—(4.111.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 42 de 1968, Diego Jiménez Jiménez.—(4.076.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 86 de 1968, Nour El Din Mohamed Kramer.—(4.084.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 288 de 1966, María León Camañas.—(4.087.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 287 de 1949, Isidro Bautista López.—(4.088.)

El Juzgado de Instrucción de Vinaroz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1944, José Hiraldo Aguilar.—(4.089.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1967, Faustino López Berzuncos.—(4.038.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 347 de 1967, Fernando Quiles Vanacloy.—(4.037.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 63 de 1968, Jesús Donadino García García.—(4.036.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 2 de 1968, Juan Arnau Figueras.—(4.099.)

EDICTOS

Audiencias provinciales

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 del presente mes de noviembre, dictada por la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial de Madrid en la causa número 141 de 1967, instruida por el Juzgado número 16 de la misma capital, por delito de hurto, contra Manuel Izquierdo Pérez, se requiere por medio del presente edicto a la fiadora doña Dolores Castro Núñez, para que en el término de diez días presente a su fiado, el procesado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término será adjudicada al Estado la fianza constituida y decretada la prisión de dicho procesado.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1968.—El Presidente.—El Secretario.—(4.045.)

Juzgados civiles

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Alcañiz y su partido, en providencia de esta fecha, en el sumario número 36, rollo 121, de 1968, por abandono de familia, por medio de esta cédula se cita al denunciado en dichos autos Domingo Sáez Giménez, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión Chófer, natural de Zafrilla

(Cuenca) y vecino de Fuentespalda, con domicilio en calle Mayor, 21, hijo de Isidoro y de Lorenza; comparezca en el plazo de diez días y horas hábiles ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos denunciados, bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

En Alcañiz a 13 de noviembre de 1968. El Juez de Instrucción, Angel Jaén.—El Secretario, Francisco Marquesán.—(4.034.)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en diligencias previas número 639 de 1968 por lesiones de Victorio García Valera, se llama al mismo para comparecer en este Juzgado tan pronto tenga conocimiento del presente, a prestar declaración sobre los hechos de tales lesiones y ser reconocido por el Médico Forense para informe sobre su sanidad, para en el caso de que no lo efectuara, por el presente se le ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley Criminal.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1968.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(4.043.)

El señor Juez municipal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 271-68, por hurto, ha mandado citar a la denunciada, Tomasa Junquera Pantoja, de diecinueve años, soltera, hija de Manuel y de Francisca, natural de ésta, hoy en ignorado paradero, a fin de que la misma comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 12 de diciembre, a las doce horas, instruyéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva de citación a la denunciada Tomasa Junquera Pantoja, expido la presente en Jerez de la Frontera a 7 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(3.976.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 643 de 1968, seguidos en este Juzgado Municipal número ocho, sobre lesiones y daños, entre Angeles Dasi Bru y Antonio Dasi Bru contra Ivonne Mathilda Louise Willemsen, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciada, Ivonne Mathilda Louise Willemsen, de las circunstancias personales que ya constan en las diligencias, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ivonne Mathilda Louise Willemsen, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice en la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas a Antonio Dasi Bru por los daños causados y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Escribano.

Y para que sirva de notificación en forma a Ivonne Mathilda Louise Willemsen se expide la presente en Valencia a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.113.)

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el señor don Birino Marcos Vilela, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita en forma a José Ignacio Berra Ocariz, que estuvo empleado en la empresa «Construcciones Electromecánicas Arín, S. A.», en Tolosa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser oído en el sumario que se instruye bajo el número doscientos setenta y cinco del año último, sobre estafa, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que haya lugar.

Tuy, 15 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(4.109.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 353 de 1968, seguidos en este Juzgado Municipal número ocho de Valencia, sobre daños, entre Gregorio Giménez Sainz y Vicente Sigalat Alemán, se ha practicado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que se practica en el presente juicio, cumpliendo lo acordado en la anterior providencia:

	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11.ª)	20
Derechos tramitación juicio (artículo 28-1.ª)	200
Derechos diligencias previas (artículo 28-1.ª)	30
Derechos suspensión juicio (artículo 28-1.ª)	0
Derechos ejecución sentencia (artículo 29-1.ª)	30
Derechos Médico forense (artículo 10-5.ª)	0
Derechos expedición un despacho (D. C. 6.ª)	50
Derechos cumplimiento un despacho (Art. 31-1.ª)	25
Derechos salida (D. C. 14.ª)	0
Dietas y locomoción (D. C. 4.ª)	0
Multa	255
Indemnización	4.000
Reintegros y Mutualidades	163
Derechos Perito	400
Importa esta tasación (s. e. u. o.)	5.173

Valencia a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pedro Láinez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Vicente Sigalat Alemán, que se halla en ignorado paradero, se le da vista de la tasación de costas por término de tres días, en Valencia a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.112.)

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Arriate, contra Lorenzo Sánchez Ortiz y Antonio Moncayo Trujillo, sobre infracción a la Ley de Caza, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los denunciados para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 58, el día 16 de diciembre próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurresen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona

que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación a los denunciados Lorenzo Sánchez Ortiz y Antonio Moncayo Trujillo, expido la presente copia de la citación original en Ronda a 15 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(4.086.)

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, número 382-68, ha mandado citar al denunciado José Jiménez Ramos, de cuarenta años, soltero, albañil, natural de Melilla, sin domicilio conocido, a fin de que el mismo comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera a la celebración del correspondiente juicio, el día veintiséis de diciembre, a las doce horas, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado y sirva de citación en forma al denunciado, José Jiménez Ramos, expido la presente en Jerez de la Frontera a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.078.)

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias previas 91 de 1968, sobre imprudencia en accidente de circulación, se cita por medio de la presente al conductor del turismo U. S. A., matrícula AFSE-K-320, Bartholemew C. O. Byerne, de treinta y siete años, casado, sargento de los Estados Unidos, al parecer residente en Italia, 296, Via Terragina, Paco Angela, Muld, D. Apt. 13, SC. A. EL 5, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Calatayud (Zaragoza) a fin de ampliar la declaración que tiene prestada como consecuencia de los hechos, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, 15 de noviembre de 1968.—El Secretario.—(4.075.)

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Antonio (a) «El Lecherín», de profesión fontanero, cuyo domicilio se dice lo tiene en Madrid, por Valdecas, y que tenía el teléfono 2714694, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el número 27/68, sobre estafa, contra Bonifacio Moreno Alvarez, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 15 de noviembre de 1968.—El Juez.—El Secretario.—(4.069.)

Por la presente, librada en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad en el diligenciado de carta orden de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, dimanante de diligencias preparatorias 243/67, por dos delitos de hurto en grado de tentativa, contra Vicente Ballester Carmen, de veinte años, casado, jornalero, hijo de Bernardino y Angela, natural y vecino de Manresa, en Torre Santa Catalina, y actualmente en igno-

rado paradero. Se requiere al mismo para que en el término de cinco días haga efectivas las dos multas impuestas de treinta mil pesetas cada una, bajo apercibimiento que de no hacerlo cumplirá el arresto sustitutorio a que ha sido condenado.

Manresa a 14 de noviembre de 1968.—El Secretario, Fernando P. Montes.—(4.083.)

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 42 de 1968, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don José Luis García García, Juez comarcal de esta villa de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de remisión por el Juzgado de Instrucción del partido de diligencias previas penales número 123-869, con auto declaratorio de los hechos objeto de las mismas como falta, y habiéndose dirigido el procedimiento por supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Jean Paul Leduc Ouvrard, de veintiséis años, casado, médico y vecino de Challans Vendee (Francia), y apareciendo como perjudicados Marie Therese Françoise Bernard Beausdeil, de veintitres años, casada, vecina de Challans (Francia), y Emiliano Romo Arlanzón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Madrigalejo del Monte, con intervención del ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jean Paul Leduc Ouvrard de la supuesta falta de imprudencia imputada al mismo y sobre que ha versado el procedimiento. Con declaración de oficio de las costas causadas en el mismo y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jean Paul Leduc Ouvrard y a Marie Therese Françoise Bernard Beausdeil, y haciendo constar que dicho juicio de faltas ha tenido por objeto el accidente de circulación acaecido el día veintitres de julio del corriente año en el kilómetro 213,700 de la carretera Madrid-Irún, expido la presente en Lerma a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez Ahedo.—(4.082.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera con el número 528/68, por daños por accidente de circulación, causados a Santiago Domínguez de Vargas, contra el denunciado Maghimini Sidi Abdelkader, de cuarenta y cinco años de edad, profesión comerciante, vecino de París, se ha acordado formar el presente por medio del que se requiere a dicho denunciado para que dentro del término de cinco días comparezca y se persone en este Juzgado para hacer entrega del carnet de conducir para su privación por término de dos meses a que fué condenado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al denunciado, por su ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Jerez de la Frontera a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.079.)